



ace seguros

ACE Seguros S.A.
Edif. Antisana, 4to. Piso
Av. Amazonas 3655 y Juan Pablo Sanz
Quito
Ecuador

(593) 2 447-809 Telf.
(593) 2 445-817 Fax

**SEGURO COLECTIVO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES
CLAUSULA DE GASTOS MORTUORIOS**

Para adherirse a la póliza de accidentes personales No _____ emitida a nombre de.

VIGENCIA:

En caso de fallecimiento de un asegurado a consecuencia de accidente, como se define en las condiciones generales de la póliza, la compañía pagará previa presentación del certificado de defunción, en forma global, sin aplicación de deducible y hasta el límite máximo indicado, los gastos incurridos por concepto de sepelio.

En este rubro estarán cubiertos los gastos incurridos por los siguientes conceptos:

- 1 Costo de cofre mortuario, capilla ardiente, sala de velaciones, nicho perpetuo;
- 2 Carroza, alquiler de dos automóviles para los familiares;
- 3 Costo de cuatro cargadores, si los hubiere.

El límite de este beneficio es para todo el grupo familiar asegurado y pagara los gastos arriba descritos por la muerte de uno o varios asegurados del grupo familiar hasta el límite máximo establecido para dicho beneficio.

Beneficio máximo familiar:

Todos los demás términos y condiciones de la póliza, con excepción de lo establecido en la presente cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna

Lugar y fecha.:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑIA

NOTA: El presente formulario fue aprobado por la Superintendencia de Bancos con Resolución No. SB-INS-2000-139 de Mayo 16 de 2.000.